

CREA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEPENDIENTE DE RECTORADO

Resolución CSU- 002/12

Expte. 446/2007

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2012

VISTO:

La Resolución CSU-46/07 por la que se aprueba la estructura organizativa del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur y se establecen la misión y funciones fundamentales de las distintas Secretarías y Subsecretarías; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años las actividades relativas a la defensa y promoción de los derechos humanos han adquirido un desarrollo relevante en el ámbito de la universidad;

Que los derechos humanos no se asientan en principios religiosos, ni políticos, ni filosóficos, aunque estos los reconozcan, se asientan en el reconocimiento de la innegable humanidad de todos los hombres y mujeres;

Que el desarrollo de una política de derechos humanos implica la necesidad de considerar los derechos civiles y políticos de primera generación así como también la inclusión de la segunda (salud, trabajo, educación), tercera (sociales, económicos y culturales) y hasta cuarta generación de los mismos (medio ambiente, bioética y nuevas tecnologías);

Que es indispensable reforzar la capacidad institucional de los organismos gubernamentales nacionales y provinciales para la promoción y protección de los derechos humanos, potenciando la cooperación y fortaleciendo la articulación entre los poderes del Estado y entre estos y la sociedad civil;

Que recientemente se ha firmado una Carta Compromiso con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para adherir a la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos, conformada por esa Secretaría, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales;

Que es prioritario organizar y profundizar el desarrollo de proyectos y actividades específicas en los diferentes campos de los derechos humanos, otorgando al área un marco jerárquico y administrativo conforme a su importancia;

Que la Universidad tiene una responsabilidad irrenunciable en la formación de ciudadanos probos no solo en aspectos técnicos de sus profesiones sino también desde dimensiones éticas y morales en defensa del ser humano y su condición de sujeto de derecho;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión del 29 de febrero de 2012, aprobó lo aconsejado por sus Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Planeamiento;

POR ELLO;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Crear la **Subsecretaría de Derechos Humanos**, con dependencia directa de Rectorado.

ARTÍCULO 2°: Establecer como misión de la Subsecretaría entender en todo lo vinculado con la promoción, defensa y formación en derechos humanos en la UNS, con las siguientes funciones:

- Proponer programas y actividades orientados a consolidar una cultura de derechos humanos en el ámbito académico y en la sociedad en general.
- Diseñar políticas para la protección y la difusión de la temática de derechos humanos en ámbitos de la Universidad, y fomentar y participar en la producción, análisis y evaluación de las que se generen en distintas jurisdicciones.
- Coordinar acciones y programas articulados con organismos de derechos humanos del ámbito local, nacional e internacional.
- Representar a la Universidad Nacional del Sur en la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos.
- Promover la formación en derechos humanos como parte integral de la enseñanza preuniversitaria y universitaria.

ARTÍCULO 3°: La Subsecretaría contará con un Consejo Asesor compuesto por representantes de organizaciones de la UNS con trayectoria comprobable en el tema representantes del Municipio de Bahía Blanca, del Honorable Concejo

Deliberante de Bahía Blanca, de las Organizaciones de Derechos Humanos de la ciudad y la región y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, y dos personalidades nacionales de reconocida trayectoria en el tema. Los representantes de las organizaciones de DDHH serán convocados inicialmente para establecer la forma de funcionamiento y representación.

ARTÍCULO 4º: La organización y coordinación de la Subsecretaría de Derechos Humanos quedará a cargo de la Secretaría Privada de Rectorado hasta que la acumulación de actividades y responsabilidades así lo recomiende.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a las Secretarías de Rectorado, Departamentos Académicos, CEMS y Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CREASE LA UNIDAD DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

Resolución CSU-834/12 Expediente 3665/12

Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2012

VISTO:

La resolución de la Comisión Asesora de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Sur votada en su reunión del 6 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que Bahía Blanca y su región aledaña no cuentan con un espacio institucional de las características de la unidad de documentación propuesta en el área de derechos humanos, siendo la Universidad la Institución de referencia para la ciudad y su zona de influencia;

Que la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos ha permitido que la institución se vincule e intensifique sus lazos con las organizaciones sociales, culturales y políticas que integran el Consejo Asesor de la Subsecretaría;

Que la propuesta de creación de la Unidad de Documentación y Archivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNS posibilitará la creación de un fondo documental referido al pasado reciente de la institución universitaria y de entidades públicas estatales y de la sociedad civil, así como en lo referido a temáticas de género, discapacidad, niñez, adultos mayores, medio ambiente y otros;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del 19 de diciembre de 2012 lo aconsejado por sus comisiones de Interpretación y Reglamento y de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º).- Crear la Unidad de Documentación y Archivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos conforme el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º).- Encomendar a la Secretaría General Técnica la ubicación de un espacio de fácil accesibilidad al público en general en que desarrollará sus actividades la Unidad mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º).- Pase a la Secretaría General Técnica y a la Subsecretaría de Derechos Humanos a todos sus efectos. Dése al boletín Oficial. Cumplido archívese.

ANEXO

Res. CSU-834/12

UNIDAD DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (UNS)

La creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNS ha permitido que la institución se vincule con organizaciones sociales, políticas y culturales de defensa y de promoción de los derechos humanos, integrándolas en un Consejo Asesor que implementa las políticas y actividades a realizar por dicha subsecretaría.

La UNS constituye un centro de referencia para la ciudad y la zona de influencia, en consecuencia sus decisiones tienen impacto sobre la ciudadanía en general. En este sentido, consideramos de relevancia para la institución la organización de una Unidad de Documentación y Archivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

1.- OBJETIVOS:

Entre los objetivos centrales de la Unidad de Documentación y Archivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos (UDA) serán obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar documentos de la UNS y otras instituciones de la sociedad civil y estatales que contengan información sobre integrantes de la comunidad universitaria que fueron víctimas durante el período iniciado con la intervención de la institución (26 de febrero de 1975) y continuado en la última dictadura cívico-militar que implementó el terrorismo de Estado. Así como también reunirá documentación, informaciones y testimonios de la historia institucional del período mencionado. De esta manera, se contribuirá a mantener viva la historia institucional y sus legados en las generaciones presentes y futuras.

La UDA fomentará el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planes normativo, ético, político e institucional. Además de incluir temáticas de género, discapacidad, migraciones, niñez, etc.

II FONDO DOCUMENTAL

Los materiales que formen el fondo documental de la UDA tendrán el carácter intangible por lo que los mismos deberán conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos que lo integren (Decreto 1259/03 – Creación del Archivo Nacional de la Memoria).

La UDA desarrollará los métodos adecuados, entre otros la duplicación y digitalización de los materiales de su fondo documental y también la creación de una base de datos de manera que puedan ser consultadas por el público en general. Se desarrollarán acciones de conservación preventiva destinadas a proteger y asegurar la vida material de los bienes históricos mediante la intervención en el entorno inmediato a éste (acondicionamiento y control ambiental, HR y T° , medidas de seguridad, control contra la polución ambiental.

III ESPACIO FISICO

La UNS deberá asignar un espacio físico para el desarrollo de las actividades de la UDA, teniendo en cuenta las siguientes necesidades:

AREAS DE TRABAJO:

ZONA INTERNA CON DOCUMENTOS: En esta zona se situará el fondo documental en archivos móviles metálicos, debiéndose acondicionar el lugar para su conservación. Se deberá contar con contenedores para los documentos en materiales libre de ácido.

ZONA EXTERNA DE EXTENSIÓN: En esta zona desarrollará su trabajo el personal a cargo de la UDA y se realizarán las tareas de consulta del fondo documental por parte del público en general. Debiéndose contar con mobiliario de oficina y bibliotecas para archivo de material bibliográfico de consulta (necesidades mínimas: dos (2) escritorios y tres (3) bibliotecas, dos (2) computadoras: una (1) para la administración y otra para contener imágenes digitalizadas y dos (2) scanners para digitalizar documentación.

IV – ARTICULACION CON OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNS U ORGANISMOS EXTERNOS

La UDA contará con el asesoramiento de la Biblioteca Central de la UNS en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como el del Archivo de la Memoria de la ciudad de Bahía Blanca y de la Cátedra Libre de Derechos Humanos del Departamento de Humanidades.

La UDA articulará sus actividades con organizaciones de Derechos Humanos de la ciudad y la región, así como con archivos y centros de documentación provinciales y nacionales.

DR. DIEGO DUPRAT
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR